

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN POR LA QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE CAMBIO DE GRUPO EN EL GRADO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL CURSO 2017/2018

La presente resolución resuelve las solicitudes recibidas entre los días 2 y 9 de octubre de 2017 en relación a la petición por el/la estudiante interesado/a en cambio de grupo de asignaturas del Grado en Ingeniería Informática en Sistemas de Información en base al procedimiento marcado en la Instrucción de 22 de septiembre de 2017 sobre la solicitud de cambio de grupo por parte del estudiantado con motivo del comienzo del primer semestre y al amparo del Art. 9.2 de la *Normativa de matrícula oficial de grado de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla*, aprobada en el Acuerdo de 16 de julio de 2015 de Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (publicado en el BUPO nº 8 de 20 de julio de 2015).

Finalizado el plazo de remisión de solicitudes el día 9 de octubre y considerado un plazo prudencial para recibir cualquier solicitud remitida en el último día de plazo y las pertinentes subsanaciones por parte de los/as solicitantes en tiempo y forma, a fecha de esta resolución, la Secretaría de la Escuela Politécnica Superior ha recibido dos solicitudes de cambio de grupo.

Tras la revisión de los aspectos formales de cada una de las solicitudes recibidas en la Secretaría y habida cuenta de la justificación documental que acompaña cada una de ellas, se procedió a analizar tanto la pertinencia de los cambios de grupo solicitados (en base a algunos de los supuestos legales que marca el Art. 9.2 de la normativa anteriormente citada y la concreción sobre qué se entenderá como “circunstancias de fuerza mayor” realizada en el punto 4 de la instrucción de 22 de septiembre de 2017 ya citada) como la viabilidad de los cambios solicitados, en caso de que fuera procedente la aplicación de alguno de dichos supuestos, haciendo especial énfasis en la posibilidad de que el grupo de destino tuviese puestos vacantes según el listado de estudiantes matriculados de que dispone la Escuela Politécnica Superior.

En vista de todo lo anterior, **la Dirección de la Escuela Politécnica Superior ha resuelto:**

- 1) **Desestimar la solicitud de cambio de grupo realizada por el estudiante D. Juan Alberto Gallardo Gómez** ya que se acoge al supuesto de “otras causas de fuerza mayor” y, según el punto 4 de la Instrucción de 22 de septiembre de 2017 mencionada anteriormente, “[s]e entenderán como circunstancias de fuerza mayor las debidas a modificaciones organizativas sobrevenidas por parte de la Universidad”, no habiendo tenido lugar ninguna modificación organizativa en el curso 2017/2018.
- 2) **Desestimar la solicitud de cambio de grupo realizada por el estudiante D. José Ráez Rodríguez** debido a que dicha solicitud presenta un defecto de forma por no emplearse la solicitud que se incluye como Anexo I en la Instrucción de 22 de septiembre de 2017 mencionada anteriormente tal y como se indica en el punto 3 de dicha Instrucción y no haberse subsanado dicho defecto de forma en el plazo existente para ello.

Código Seguro de verificación:VBPHL/r/VjYZm0IrUYnz3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DAVID BARRANCO GONZALEZ	FECHA	24/10/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	1/2



VBPHL/r/VjYZm0IrUYnz3A==

Contra esta resolución, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE num. 236 de 2 de octubre de 2015), los interesados podrán interponer recurso de alzada, alegando la razón de su impugnación, ante el Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de un mes desde su publicación

Lo que firmo y sello en Sevilla a veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

Carlos D. Barranco González  
Subdirector de Ordenación Académica e Innovación Docente  
Escuela Politécnica Superior  
Universidad Pablo de Olavide

Código Seguro de verificación:VBPHL/r/VjYZm0IrUYnz3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DAVID BARRANCO GONZALEZ	FECHA	24/10/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	2/2



VBPHL/r/VjYZm0IrUYnz3A==